

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Facúltese al Poder Ejecutivo a permutar el inmueble municipal designado como Lote 15, Superficie 266 m2. y Lote 16, Superficie 266 m2., ambos de la Manzana 24, de Las Varillas, por el inmueble de propiedad de José María AGOSTINI, D.N.I. N° 28.882.642, designado como Lote 12, Superficie 500 m2., de la Manzana 89 de Las Varillas, con más la suma de Pesos Un Mil Cincuenta (\$1.050) pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) cada una, con vencimiento la primera el día diez del mes siguiente a la sanción de la presente, y en igual día de los meses subsiguientes las cuotas restantes.

Artículo 2: La totalidad de los gastos de escrituración que demanden las referidas transferencias serán a cargo del Sr. José María AGOSTINI en forma exclusiva. Facúltese al Poder Ejecutivo a suscribir el respectivo convenio y escrituras traslativas de dominio que perfeccionen los actos jurídicos objeto de la presente.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19/04

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2004

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 432/2004 DE FECHA:26/05/2004.-